



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE
Radicado No.	23-162-40-89-001-2020-00012-01
Demandante (s)	ERIKA ESTHER DÍAZ BERRIO
Demandado (s)	CLAUDIO ALFONSO JARAMILLO RUBIO
Origen	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ
Asunto	AUTO REQUIERE PREVIO A RESOLVER RECURSO DE APELACIÓN DE AUTO DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2022

A despacho el presente asunto, a fin de resolver de plano el recurso de alzada interpuesto contra el auto de fecha 08 de agosto de 2022, el despacho estima que para resolver el quid del asunto se requiere sean remitidas algunas piezas procesales que no obran en el expediente digital enviado, así como tampoco en la plataforma web TYBA.

Por ello, se requerirá al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cereté, para que con destino a este asunto y dentro del término de la distancia, remita el poder otorgado por el demandado CLAUDIO ALFONSO JARAMILLO RUBIO al abogado ARNALDO ESPITIA, y la renuncia presentada a dicho mandato, documentos de los cuales se hace alusión en el auto de fecha 30 de julio de 2021, con las respectivas constancias de recibido.

Asimismo, a efectos de constatar la trazabilidad de las actuaciones surtidas dentro del proceso, se pide que dentro del mismo término otorgado en líneas que anteceden, se envíe en orden cronológico el expediente digital del asunto que nos ocupa, pues se advierte que, en el mismo, no se encuentra el auto objeto de recurso, ya que, si bien en el índice electrónico aparece relacionado con el número 77, dicho archivo no existe en la carpeta de one drive a esta unidad judicial compartida.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a resolver el recurso de alzada interpuesto contra el auto de fecha 08 de agosto de 2022, **REQUERIR** al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cereté, para que con destino a este asunto y dentro del término de la distancia, remita el poder otorgado por el demandado CLAUDIO ALFONSO JARAMILLO RUBIO al abogado ARNALDO ESPITIA, y la renuncia a dicho mandato, documentos de los cuales se hace alusión en el auto de fecha 30 de julio de 2021, con las respectivas constancias de recibido y anexos.

SEGUNDO: REQUERIR al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cereté, para que con destino a este asunto y dentro del término de la distancia, remita en orden cronológico el expediente digital del asunto que nos ocupa, pues se advierte que, en el mismo, no se encuentra el auto objeto de recurso, ya que, si bien en el índice electrónico aparece relacionado con el número 77, dicho archivo no existe en la carpeta de one drive a esta unidad judicial compartida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA